

13 DIC. 2012

RESOLUCION NO. 00051

QUE DECLARA DE URGENCIA LA CORRECCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE ESTE MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, (MISPAS).

CONSIDERANDO: El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, (MISPAS), es el encargado de aplicar en todo el territorio de la República Dominicana o por medio de sus organismos técnicos las disposiciones de la ley General de Salud, sus Reglamentos y otras disposiciones legales que al efecto se promulguen.

CONSIDERANDO: Que una salud de calidad constituye uno de los pilares de desarrollo humano, que debe ser promovida y ofrecida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, (MISPAS), como Institución del gobierno creada para esos fines.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, debe garantizar a la población un rápido acceso a los servicios de salud, por lo que se requiere de una efectiva modernización y coordinación en la infraestructura del Sistema de Nacional de Salud.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, (MISPAS), es el garante del diseño, implementación y evaluación de los procesos que se desarrollan para elevar la calidad de los Servicios que se ofrecen en los diferentes Centros de Salud.

CONSIDERANDO: Que la salud es un medio para el logro del bienestar común y un fin sustantivo para el desarrollo humano.

CONSIDERANDO: Que el Sistema Eléctrico de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), se encuentra en condiciones críticas, a un nivel de deterioro alarmante. Por tal razón es recurrente realizar mantenimiento, reemplazos y readecuaciones en dicho sistema para garantizar la disponibilidad del servicio eléctrico en todo el edificio.

CONSIDERANDO: Que el Sistema Eléctrico de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), cuenta con dos bancos de transformadores, uno conformado por tres (3) transformadores de 167KVA cuya capacidad es de 501KVA (banco #2) ubicado en el patio del departamento de mantenimiento al lado del vertedero del edificio y otro cuya capacidad es de 1500KVA (banco #1) ubicado detrás del patio del departamento de mantenimiento justo frente a la calle Héctor Homero Hernández, estos bancos de transformadores pueden proveer de la potencia eléctrica requerida por el edificio, pero para esto, es necesario realizar un efectivo balanceo de cargas.

CONSIDERANDO: Que el nivel crítico en que se encuentra dicho sistema se debe a Conexiones no coordinadas que se han venido realizado a medida que han aumentado las instalaciones, tales como: Aires Acondicionados, Equipos de impresión, nuevas

edificaciones anexas y remodelaciones, equipos de refrigeración, computadoras, entre otros, Falta de mantenimiento periódico o planificado, Persistencia y acumulación de averías registradas que no han sido corregidas a su debido tiempo, y esto desencadena una serie de inconvenientes que repercuten en el buen funcionamiento de las instalaciones eléctricas, El desbalance de carga en los circuitos principales y secundarios, El reemplazo de dispositivos eléctricos que se encuentran funcionando de manera deficiente, tales como: Contactores, Breakers, fusibles, entre otros. Reemplazo de cables sobrecalentados, que han perdido sus propiedades físicas y conductivas, Reordenamiento de los paneles eléctricos de distribución principal y secundaria, Reordenamiento, limpieza y adecuación de las conexiones en las cajas de registros (aproximadamente 30 cajas de registros).

CONSIDERANDO: Que los trabajos a realizar y la corrección de averías al Sistema Eléctrico de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, (MISPAS), va a contribuir de manera directa a disminuir sustancialmente el consumo de energía eléctrica y por ende ahorrar recursos económicos destinados para estos fines.

CONSIDERANDO: Que el Numeral 4to., del Párrafo, del Artículo 6 de la Ley No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, y el Numeral 3, del Artículo 3, de su Reglamento de aplicación No.543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, autoriza a la máxima autoridad declarar de urgencia, los procedimientos de selección que no permitan la realización de otro procedimiento en tiempo oportuno; siempre que esas situaciones sean de caso fortuito, inesperada, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas.

CONSIDERANDO: Que en el presente caso, de declaratoria de urgencia es una decisión administrativa debidamente justificada, motivada y comprobable para ofrecer un servicio de salud oportuno y evitar pérdidas de vidas humanas.

CONSIDERANDO: Que los expedientes calificados de urgentes tendrán preferencia para su despacho, por las distintas dependencias administrativas que participen en su tramitación.

CONSIDERANDO: Que en todo caso de urgencia el expediente deberá contener la declaración hecha por la máxima autoridad debidamente fundamentada.

VISTA: La Ley General de Salud No. 42-01 del 16 de enero del 2008.

VISTA: La Ley No. 340-06 de fecha 18 de Agosto del año 2006, sobre Contrataciones Publicas de bienes, servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No.449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006 y su Reglamento de aplicación No.543-12.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley 42-01, dicto la presente.

00051

RESOLUCION:

13 DIC. 2012

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARO DE URGENCIA LA CORRECCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE ESTE MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, (MISPAS),** la cuál incluye lo siguiente:

Averías vinculadas al Banco #1:

- ❖ Este Banco de transformadores demanda mantenimiento y reemplazo de varios cables calibre 4.0 que por sobrecalentamientos constantes han perdido gran parte de sus propiedades conductivas.
- ❖ Aumentar el cableado y con esto elevar la disponibilidad de potencia.
- ❖ Realizar un efectivo Balanceo de Cargas.

Averías vinculadas a la sub estación:

- ❖ En esta Sub Estación es necesario reemplazar un MEIN BREAKER de 1200 Amperes perteneciente al circuito de alimentación eléctrica del Despacho del Señor Ministro.
- ❖ Realizar mantenimiento a todos los dispositivos eléctricos instalados en dicha sub estación.
- ❖ Reemplazar algunos cables calibre 4.0, que han perdido sus propiedades debido a sobrecalentamiento.

Averías vinculadas al Banco #2:

Las averías vinculadas a este banco de transformadores se registran en su panel de distribución principal (panel A1)⁵ y son puntualizadas a continuación:

- ❖ Cambio y suministro del cableado del circuito A1-1, que debido a sobrecargas constantes se encuentran sumamente deteriorados.
- ❖ Reemplazo del MEIN BREAKER de 2000 Amperes, que protege el circuito principal A1-1 (circuito eléctrico que alimenta todos los equipos de aires acondicionados del edificio principal).

❖ Reemplazo del MEIN BREAKER de 1200 Amperes, que protege el circuito principal A1-2.

00051

13 DIC. 2012

- ❖ Realizar mantenimiento a los SECONDARY BREAKERS de 800 Amperes c/u, correspondiente a los circuitos A1-3 y A1-4 respectivamente.
- ❖ Realizar mantenimiento al Banco de transformadores (Banco #2).
- ❖ Optimizar la disponibilidad de potencia de este Banco de Transformadores, que se encuentra sub utilizado, es recurrente aumentar la cantidad de cables salientes por línea. Por lo menos a un 45%.
- ❖ Elaboración de los planos eléctricos del edificio, que actualmente no se cuenta con tal recurso, siendo este muy importante al momento de hacer todas las coordinaciones previas a realizar cualquier trabajo en dicho sistema.

SEGUNDO: Se **ORDENA** rendir un informe a la Cámara de Cuentas y a la Contraloría General de la República, de los recursos financieros invertidos como resultado de esta declaratoria de urgencia.

TERCERO: Se instruye al Vice-ministerio Administrativo y Financiero, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Ingeniería de MISPAS, dar estricto cumplimiento al contenido de esta Resolución.

Dada en Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Trece (13) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Doce (2012).



DR. LORENZO WILFREDO HIDALGO NUÑEZ,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, (MISPAS).